

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2023-00081
ACCIONANTE:	KAROL LISETTE CASTAÑEDA SUPANTEVE
ACCIONADA:	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
VINCULADA:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

El Despacho admite la acción de tutela interpuesta por la señora Karol Lisette Castañeda Supanteve, en nombre propio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.604.791, contra, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual solicita se le tutelen los derechos fundamentales al debido proceso, petición, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos, mínimo vital y estabilidad laboral reforzada.

Por otra parte, el Juzgado encuentra pertinente vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por cuanto, dentro de las pretensiones solicitadas por la parte actora, se dirige una en contra de dicha entidad.

Igualmente, se ordena vincular al presente trámite al señor Geovanny Andrés Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.910.731, por ser la persona que se encuentra en el mejor puesto de la lista de elegibles del cargo de técnico operativo código 3132, grado 14, identificado con la OPEC 147841 dentro del proceso de selección 1517 de 2020 – Nación 3.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese personalmente la admisión de esta tutela a la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, o a quienes hagan sus veces, de la cual se les correrá traslado por el término improrrogable de dos (2) días,

para que respondan puntualmente cada uno de los hechos contenidos en la demanda y se pronuncien respecto a las pretensiones que allí se realizan.

2.- Se le ordena al presidente de la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC, con el fin de que, en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación del presente auto, publique copia de la demanda y de la presente providencia en su página web oficial, y en el aplicativo SIMO en el enlace correspondiente de la Convocatoria 1517 de 2020 – Nación 3, para que en el término de dos (2) días, quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, ejerzan su derecho de acción y/o contradicción.

3.- Se le ordena al Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de que, en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación del presente auto, publique copia de la demanda y de la presente providencia en su página web oficial, para que en el término de dos (2) días, quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, ejerzan su derecho de acción y/o contradicción.

4.- Se le ordena al Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de que, en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación del presente auto notifique en forma personal con copia del presente auto, y de la demanda y anexos a las personas que actualmente están nombradas en provisionalidad en el empleo de técnico operativo, código 3132, grado 14 en dicha entidad, informándoles que cuentan con dos (2) días a partir de la fecha de notificación para ejercer su derecho de acción y/o contradicción.

5.- Una vez cumplidas las anteriores cargas impuestas a las accionadas, estas deberán allegar constancia de la publicación y notificación ordenada y realizada en debida forma.

6.- Se requiere al Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones que, en iguales términos, remita con destino a este proceso, la siguiente documental, respecto de la acción:

- Planta total de los cargos con la denominación técnico operativo código 3132, grado 14.
- Todas las vacantes de la planta de los cargos con la denominación técnico operativo código 3132, grado 14.
- Todos los cargos en provisionalidad de la planta con la denominación técnico operativo código 3132, grado 14.
- Todos los cargos en encargo definitivo de la planta con la denominación técnico operativo código 3132, grado 14.

7.- Se tienen como pruebas los documentos allegados como anexos, al buzón para notificaciones judiciales del Despacho.

8.- Notificar por correo electrónico a la accionante de la admisión de esta tutela.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

JUEZ

HB

Accionante:	karolcas0106@gmail.com
Accionadas:	notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co; notificacionesjudiciales@cns.gov.co

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 14 de marzo de 2023 a las 8.00 A.M.

Firmado Por:
Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e0ff4d3ee0199d74ade8ed1853a049da5b80141c4d332794c931a80c48ad36**

Documento generado en 13/03/2023 02:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>